MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION Nº 389 **FECHA** 25/04/2013

CARPETA Nº 960/2009

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 3121 **de** 21-10-10

TIPO DE OBRA [x] OBRA MENOR [ ] OBRA NUEVA [ ] CAMBIO DESTINO

[ ] ALTERACION [ ] AMPLIACION [ ] MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA [ ] SIN INICIAR [ ] INICIADA [ ] TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD **ROL AVALUO Nº** 1816-13

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno m2 100%

Calle/Camino LAS ROSAS N° 0591 Superficie Primer Piso m2

Urbana [x] Rural [ ]

Propietario FLOR MARIA AGURTO PEÑA RUT

Domicilio en

Representante Legal RUT

Domicilio en

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: MARIA CECILIA CHAHIN

Domicilio: TEMUCO

Constructor: A PROPUESTA

Calculista: ALEJANDRO MEDINA TURNER

Supervisor

Revisor Independiente de Cálculo :

Inspector Técnico (si corresponde) :

III.- ACOGIDO LEY ART. 124° DE LA L.G.U y C.

IV.- DESTINO **CLASE** **SUPERFICIE**

LETRERO m2.

m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA m2 **PISOS**

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. **Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.**
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente.
9. El presente proyecto se acoge al Art. 124° de la L.G.U y C., mediante carta suscrita por el propietario, por un periodo de 3 años (hasta el 25/042016), conforme a lo señalado en la DDU 171.
10. Cuenta con proyecto y memoria de cálculo, suscrita por un profesional competente.
11. **Aprueba OBRA MENOR, consistente en LETRERO**

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CBL/PBG/psq